

Prot. Nº 396/16

**Decreto actualizando montos retribución mínima
por servicios ministeriales ocasionales**

Visto: la necesidad de actualizar los valores fijados en el **Anexo 2**, del **Decreto General Nº 3**, de fecha 23 de marzo de 2008, sobre la retribución mínima por servicios ministeriales ocasionales; y

Considerando: que en el Capítulo 1 – Art. 5 de dicho Decreto, se dispone que las actualizaciones serán establecidas por Decreto episcopal, y comunicadas oportunamente a los interesados;

consultado el Consejo Presbiteral y el Consejo de Asuntos Económicos, y contando con la aprobación de los mismos;

P O R L A S P R E S E N T E S L E T R A S

Artículo 1º: Dispongo la actualización de los valores fijados en el **Anexo 2** del **Decreto General Nº 3** sobre la retribución mínima por servicios ministeriales ocasionales.

Artículo 2º: Los nuevos valores quedan establecidos en el cuadro que como Anexo forma parte del presente Decreto, y serán aplicados a partir de la firma del presente, y su difusión.

Artículo 3º: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Arquidiócesis, regístrese y archívese.

Dadas en esta sede arzobispal de Mendoza, a seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Carlos María Franzini
ARZOBISPO DE MENDOZA

Por mandato del Señor Arzobispo

Pbro. Mario H. Panetta
Canciller y Secretario General